



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 7 6 5 4

BUENOS AIRES, 10 NOV 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-16074-09-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L. solicita la habilitación como Distribuidor de Medicamentos.

Que a fs. 26 se solicita a la firma declarar el domicilio real del establecimiento, planos de la estructura edilicia del establecimiento a habilitar, estatuto y/o contrato social inscripto ante la autoridad de aplicación, certificado/constancia de habilitación municipal del establecimiento, instrumento legal que acredite el carácter en que la empresa demuestra la tenencia del establecimiento que se habilitara a su nombre y copia autenticada del título habilitante del profesional propuesto como director técnico.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el

→ RA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7654

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se cito al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que de cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 29.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y dispones el archivo de las actuaciones conforme a lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

17
R.D.
R.D.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7654

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-16074-09-2.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-16074-09-2

DISPOSICION N° **7654**

jr

W. Singher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

GR
ms